



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Ibagué, diecinueve (19) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2014 - 00769
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: FREDDY ALEXANDER SALAMANCA REYES
Demandado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL -
FNPSM y DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

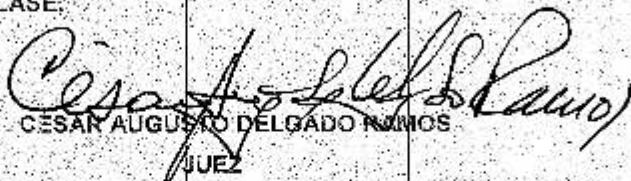
OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo en providencia de fecha 24 de mayo de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público a continuación de audiencia inicial para el próximo jueves veintiocho (28) de julio de 2016 a las diez y treinta de la mañana (10.30 a.m.).

Prevengase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir e impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibidem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Adviértase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS

JUEZ